



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-82698687- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1536-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrantes en el documento N° RE-2024-82698571-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1927/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.10 14:38:30 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.10 14:38:30 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Mar del Plata, a los 25 días del mes de Julio de 2024 se reúnen por una parte el **SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.A.O.N.S.I.N.R.A.)** - Personería Gremial n° 344-, con domicilio en Pasaje Juan de Dios Filiberto 914 de la CABA, representado en este acto por los Sres. Juan Antonio Speroni, DNI 13.863.352, Ramón Angel Gómez, DNI 12.604.906, Héctor Celestino Billordo, DNI 10.844.104, Gabriel Adolfo Argañaraz, DNI 13.992.528 e Italo Daniel Carrizo, DNI 18092323, en su carácter de miembros de Comisión Directiva y los Sres. Damian Alderete, DNI 38.439.856, Javier Vieytes, DNI 32154245, Jorge De Filippis, DNI 25.429.360, Leon Ukryniuk, DNI 42.156.650, en su carácter de miembros paritarios con el patrocinio letrado de la Dra. Marta E. Ibañez Airaldi y por la otra parte se presenta la **ASOCIACION BONAERENSE DE LA INDUSTRIA NAVAL (ABIN)**, representada por el Sr. Marcelo Dominguez, DNI 21.506.388, Ing. Mariano Villarino, DNI 27.626.887, Ing. Mario Bernachi, DNI 13.551.622, en su carácter de miembro paritario quienes se reconocen mutuamente representatividad debidamente acreditada en ante esta dependencia y manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo en el marco del **Convenio Colectivo de Trabajo N° 696/14** para estas **Negociaciones Salariales del año 2024-25:**

Abierto el acto las partes manifiestan lo siguiente:

1.- Que dentro del marco de las negociaciones llevadas a cabo respecto al incremento salarial establecidas en el CCT 696-14 aplicable al sector correspondiente al período paritario 04-2024 al 03-2025, las partes han arribado al acuerdo que a continuación se detalla.

2.- Tras el intercambio de opiniones antagónicas y en muestra de los esfuerzos mutuos obtenidos, las partes firmantes han acordado otorgar los siguientes incrementos sobre los sueldos básicos de las categorías consignadas en el CCT 696/14 aplicables al sector, conforme se detalla a continuación y que se discrimina en importes en ANEXO I que se acompaña en el presente:

2.a).- Otorgar un incremento del 6 % para el mes de Julio de 2024 sobre el importe de los básicos correspondientes a cada categoría a aplicarse en el mes de Junio 2024 .-

JUAN A. SPERONI
SECRETARIO GENERAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

Marta E. Ibañez Airaldi
ABOGADA
T° VIF° 212 C.A.M.D.P.
T° 059 F° 711 C.F.M.D.P.

ITALO D. CARRIZO
SECRETARIO ADJUNTO
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

ARGANARAZ GABRIEL
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

2.b).- Otorgar un incremento del 3 % para el mes de Agosto de 2024 sobre el importe de los básicos correspondientes a cada categoría a aplicarse en el mes de Julio 2024.-

2.c).- Otorgar un incremento del 3 % para el mes de Septiembre de 2024 sobre el importe de los básicos correspondientes a cada categoría a aplicarse en el mes de Agosto 2024.-

3.- Compensación y Absorción: Los montos de la escala salarial conformadas entre las partes en el presente, absorberán hasta su concurrencia, las mejoras salariales que hayan otorgado y/u otorguen voluntariamente las empresas y/o por acuerdo o convenio de partes y/o disposiciones legales, bonos extraordinarios, ya sean todos ellos con carácter remunerativo o no, cualquiera sea el concepto por el cual se hubieran otorgado o acordado, como asimismo cualquier adicional o incremento futuro, remunerativo o no remunerativo que fijare el Gobierno en su momento con alcance general y/o particular, antes del vencimiento pactado para el presente período (31-03-2025). Asimismo, los referidos salarios básicos absorberán hasta su concurrencia cualquier diferencia de cálculo o de interpretación de normas legales y/ convencionales que pudieran surgir respecto a los importes consignados en la escala salarial convenida en el presente.-

4.- Garantía - Cláusula de Revisión: Las partes establecen la siguiente garantía salarial: si los salarios del período abril 2024 a septiembre 2024 inclusive tuvieran, conocido el IPC de septiembre 2024, un incremento global inferior al 4% por encima del IPC publicado por el INDEC de ese período, se abonará la diferencia para llegar a ese porcentaje con el pago de los salarios del mes de octubre 2024 (aplicado el mismo sobre el salario del mes de setiembre de 2024). Las partes se comprometen a reunirse a fines del mes de septiembre de 2024 a fin de continuar evaluando los próximos avances en la negociación paritaria. Sin perjuicio de ello, en caso de deteriorarse en forma drástica la situación económica, las partes se comprometen a reunirse a fin de analizar y revisar la misma y su impacto en relación a las empresas y los trabajadores en el momento en que esto suceda.

5.- Paz Social. Las partes se obligan a agotar todas las instancias de conciliación previstas en este convenio y en las normas vigentes como condición previa a la realización de medidas de acción directa.-

6.- Los beneficios y cláusulas establecidas en el presente acuerdo se consideran de mínima.-

ARGAÑARAZ GABRIEL
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

JUAN A. SPYRON
SECRETARIO GENERAL
SAONSINRA.

ITALO D. CARRIZO
SECRETARIO ADJUNTO
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

María E. Ibáñez Airalde
ABOGADA
To VI Fo 2 de C.A.M.D.P.
To 039 Fo 11 C.F.M.D.P.

7.- Acompañamos a la presente la escala salarial correspondiente a las presentes negociaciones paritarias.-

8.- Las partes solicitan la homologación del presente.-

No siendo para mas se da por terminado el acto firmándose tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.-

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

[Handwritten signatures and names in blue ink]

Bonifacio
Dominquez

M. Vilasino

Victor Saver

ITALO D. CARRIZO
SECRETARIO ADJUNTO
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

[Signature]
Marta E. Ibañez Aizaldi
ABOGADA
Tº VI Fº 212 C.A.M.D.P.
Tº 059 Fº 711 C.F.M.D.P.

ARGAÑARAZ GABRIEL
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

[Signature]
JUAN A. SPERONI
SECRETARIO GENERAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

[Signature]
[Signature]

ESCALA SALARIAL CCT 696/14

Categoría	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Oficial Especializado	\$4432.83	\$4698.80	\$4839.76	\$4984.96
Oficial	\$4103.76	\$4349.98	\$4480.48	\$4614.90
Practico de Varadero	\$4105.87	\$4352.22	\$4482.79	\$4617.27
Medio Oficial	\$3778.61	\$4005.33	\$4125.49	\$4249.25
Raschin efectivo	3849.82	\$4080.80	\$4203.23	\$4329.33
Ayudante	3659.93	\$3879.52	\$3995.91	\$4115.79
Raschin (Tobero, pintor con soplete y rodillos en plancha, Trabajos de altura, Maquinista y Arenador)	\$4042.20	\$4284.73	\$4413.27	\$4545.67
Raschin Comun (limpieza de Coferdam, Doble Fondo, Centina, Bodega, Picareteo, etc)	3659.93	\$3879.52	\$3995.91	\$4115.79

ESCALA SALARIAL CCT 696/14 SUR PARALELO 40°

Categoría	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Oficial Especializado	\$5762,64	\$6108,40	\$6291,65	\$6480,40
Oficial	\$5334,88	\$5654,97	\$5824,62	\$5999,36
Practico de Varadero	\$5337,60	\$5657,86	\$5827,59	\$6002,42
Medio Oficial	\$4912,18	\$5206,91	\$5363,12	\$5524,12
Raschin efectivo	\$5004,79	\$5305,08	\$5464,22	\$5628,16
Ayudante	\$4757,88	\$5043,35	\$5194,65	\$5350,49
Raschin (Tobero, pintor con soplete y rodillos en plancha, Trabajos de altura, Maquinista y Arenador)	\$5254,87	\$5570,16	\$5737,27	\$5909,38
Raschin Comun (limpieza de Coferdam, Doble Fondo, Centina, Bodega, Picareteo, etc)	\$4757,88	\$5043,350	\$5194,65	\$5350,49

ITALO D. CARRIZO
SECRETARIO ADJUNTO
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

JUAN A. S. RONM...
SECRETARIO GENERAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

ITA E. Ibáñez Aizaldi
ABOGADA
Tº VI Fº 212 C.A.M.D.P.
Tº 059 Fº 711 C.F.M.D.P.

ARGAÑARAZ GABRIEL
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.06 12:02:13 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.06 12:02:14 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1536-25 Acu 1927-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.